

que el Sr. Alcalde mayor del Rio = Ma^r Juan Saneudo entendido; Dio las gracias adho
nombro Com^o Justa^o señor deuzelo, veico, y aplico^{on} al alivio y amparo de esta Republica,
y para el fin que a proposito; lemp. se una de nombrar los Cavalleros que
tuviere por convenientes, que todos estan prompts a anteerlo; Y lo que au
nombrare. Acordo reforme^r Junta, donde se trate con fiero y se me lva
lo que retuviere por mas conveniente para las providencias. Repares
de gemas y obras del Rio =

Se cada representaz
a su Mage^{sta} =

La Ciudad acuerda, e haga conu^{ta} y Representacion au Mage^{sta}, sobre
los Considerables danos que ocasionado la crecida del Rio de Segura
que sobrevino la noche del dia veynte y seis de setiembre, veynte que amenaza
a esta poblacion, y los ningunos medios con que se alla para acudir al
reparo de estas nezesidades; Suplicandole se una de lo mejor del remedio
que comienza =

Se Reconozcan las
dos Reg^o mayores =

Enviendose a noticia, que en las azeguas mayores de las barre
nas y al Infia ay muchos danos, ocasionados de la crecida del Rio de
Segura que sobrevino la noche del dia veynte y seis de setiembre = La
Ciudad acuerda que los Cav^o Com^o, de dichas azeguas las hazan
reconocer y traigan razon para tratar de su remedio; Y respecto de la
asistencia del señor D^o Diego Vexon de en lva Rex^{or}. y uno de los
Com^o, de la dicha Regia de Al Infia, nombro en su lugar a los
D^o Antonio Sandoval =

Aderezos alla contra
parada =

Considerando la Ciudad que de banose llenado y destruido el Rio
la contrapada que entra de tomar agua las azeguas mayores para
todo el riesgo de la guerra, en y on deorable el dano que ocasiona y que
por esta razon se debe preseruir su reparo y remedio a las demas
su serzias: Acordo se se unca^o por los Cav^o. que se nombraren por
el señor theniente de Correx^{or}, de que se a de formar Junta para todo
lo tocante a las providencias y defensas del Rio, a quien lo d^o fiero
la Ciudad; Suplico adho señor, que los gastos que se hizieron en
esta obra los mande sacar del arca y caudal de limado para la del Rio =
Saneudo entendido que en d^o ferentes para los de la guerra y zer
cania del Rio a la madera de la contra parada y puentes que se lleus =

Se Recoja la madera
de los Puentes =

La Ciudad acuerdo, que los Cav^o Com^o, de las azeg^o mayores
hagan Vex^{or} y poner cobro a toda la madera que se pudiere au para
que el dano sea menor, Como para que sirva a las obras y Repares que
ay que hazer en las defensas de dicho Rio =

Se Castigue a los
hab^o la cheidos =

Remendone noticia la Ciudad que Joseph Crespo m^o de Carr
pintero, tablachero de la boca de puente de los Carnas y otros han
faltado a su obligacion, sin tenerdola de acudir cada uno a su puesto
en las ocasiones de crezida de Rio, no lo executaron en la que sobrevino
la noche del dia veynte y seis de setiembre, morius y orquetubo. gran